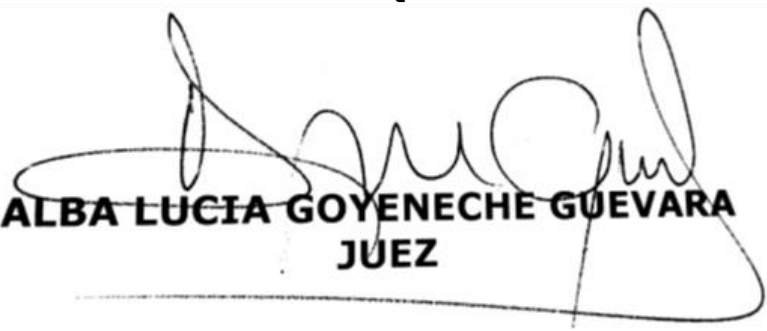




Tipo de Proceso	:	Verbal –Incumplimiento de contrato
Radicación	:	11001310301920190061200

Haciendo uso de las herramientas conferidas en el inciso quinto del artículo 121 del Código General del Proceso, el despacho prórroga el término para resolver el trámite del proceso en esta instancia, hasta por seis (06) meses, teniendo en cuenta para ello, la fecha de notificación de la demandada y la emergencia sanitaria padecida en la actualidad.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ				
Hoy <u>18/11/2021</u>	Se	Notifica	La	
Presente	Providencia	Por	Anotación	En <u>ESTADO</u>
<u>No. 207</u>				
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ				
Secretaria				